



TABLA DE ANTECEDENTES	
ORDENANZA XVI - N° 27	
(Antes Ordenanza 3134/22)	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1/13	Texto actualizado.
Art. 14	Texto actualizado. De forma.

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En el texto definitivo se sustituyen los verbos “Establecer”, “Determinar”, “Autorizar”, “Prohibir”, Facultar”, “Derogar” e “Incorporar”, por “Se establece”, “Se determina”, “Se autoriza”, “Se prohíbe”, “Se deroga” y “Se incorpora”, a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 3- En el Artículo 14 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza, por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.